



La Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, a través de la Coordinación Nacional de Literatura, y el Gobierno del Estado de Chihuahua, por medio de la Secretaría de Cultura del Estado de Chihuahua, convocan al

PREMIO BELLAS ARTES DE CRÓNICA LITERARIA CARLOS MONTEMAYOR 2020



BASES

DE LAS Y LOS PARTICIPANTES

PRIMERA. Podrán participar escritoras y escritores mexicanos y extranjeros. Estos últimos deberán residir en la república mexicana y acreditar su estancia legal en el país por cinco años como mínimo, a través de la tarjeta de residencia permanente expedida por el Instituto Nacional de Migración.

SEGUNDA. Las y los concursantes deberán participar con un seudónimo.

TERCERA. No podrán participar en la presente convocatoria:

1. Autoras y autores que hayan recibido el Premio Bellas Artes de Crónica Literaria Carlos Montemayor
2. Trabajadoras y trabajadores de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, y de la Secretaría de Cultura del Estado de Chihuahua. Esto incluye a las personas que ingresen a laborar a estas instituciones en cualquier momento del proceso del premio

DE LA OBRA

CUARTA. Las y los concursantes participarán con un libro inédito de crónicas con tema libre, que subirán a la plataforma digital de los Premios Bellas Artes de Literatura 2020, escrito en español o en cualquier lengua incluida en el Catálogo de Lenguas Indígenas Nacionales: www.inali.gob.mx/clin-inali/. Se define como libro inédito el que no ha sido publicado total o parcialmente en medios impresos o electrónicos.

– Los trabajos, con un mínimo de 60 cuartillas y un máximo de 80, deberán estar escritos con letra Times New Roman de 12 puntos, interlineado doble y tamaño carta, y las páginas numeradas. La primera hoja incluirá una portada con el nombre del premio, el título de la obra y el seudónimo de la autora o autor participante.

QUINTA. En el caso de las obras escritas en alguna de las Lenguas Indígenas Nacionales se deberá indicar en la portada en qué lengua está escrita e incluir una traducción del texto al español.

SEXTA. No se podrán presentar obras que se encuentren participando en otros concursos nacionales o internacionales, en espera de dictamen, así como en proceso de contratación o de producción editorial.

SÉPTIMA. En caso de participar en varios concursos de los Premios Bellas Artes de Literatura 2020, sólo podrá ser acreedor a un solo premio.

DEL JURADO CALIFICADOR

OCTAVA. Será designado por las instituciones convocantes y estará integrado por tres personas, especialistas en crónica literaria: escritores, críticos e investigadores de reconocida trayectoria y prestigio.

NOVENA. Si a evaluar los trabajos concursantes en el premio, algún miembro del jurado advierte que la obra pertenece a una autora o autor con quien tenga relación profesional, académica o familiar, deberá declararlo a las instancias organizadoras y al resto del jurado, así como renunciar y abstenerse de emitir cualquier juicio. En ese caso, las instituciones convocantes nombrarán a un suplente.

REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

DÉCIMA. La y el concursante deberá realizar su registro en la plataforma de los Premios Bellas Artes de Literatura 2020 www.literatura.inba.gob.mx/pbal2020/, la cual estará abierta desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el **viernes 10 de julio de 2020 a las 12 horas** (hora de la Ciudad de México).

RECEPCIÓN DE OBRAS

DÉCIMA PRIMERA. La y el concursante llenará los datos demográficos que le solicite el sistema de la plataforma, posteriormente adjuntará el archivo de la obra literaria en formato PDF. La o el concursante debe nombrar el archivo con el título de la obra y su seudónimo, separados por un guion bajo, todo en minúsculas, del siguiente modo: obra_seudónimo.pdf

DÉCIMA SEGUNDA. A continuación, el sistema le generará una Hoja de Identificación con un número de folio y el nombre del premio, ésta la deberá imprimir y llenar a mano con letra legible, después la escaneará para enviarla por correo electrónico a la sede. El sistema generará una contraseña, la o el concursante guardará dicha contraseña, ya que la necesitará para tramitar su comprobante de participación.

- Enviará al correo electrónico: cronicaliteraria@chihuahua.gob.mx los siguientes documentos en PDF:
 - Hoja de Identificación
 - Carta de manifestación de autoría
 - Carta autorización de reproducción de obra
 - Tarjeta de residencia permanente expedida por el Instituto Nacional de Migración, para acreditar estancia legal en el país por cinco años como mínimo, en caso de ser extranjero
- En el asunto del correo electrónico escribirá el número de folio y el nombre del premio.
- La Carta de manifestación de autoría llevará fecha y firma bajo protesta de decir verdad, señalando que la información proporcionada es verídica y la obra es legítima de su autoría e inédita; y que exima a las instituciones convocantes de cualquier responsabilidad al respecto.
- La Carta autorización donde la o el participante otorga su permiso a las instituciones convocantes para realizar la comunicación, distribución y reproducción de su obra, así como para crear y divulgar obras derivadas en caso de resultar ganadora o ganador; llevará fecha y firma. Las instituciones convocantes tendrán el derecho de realizar la primera edición de la obra ganadora en diversos formatos.
- DÉCIMA TERCERA.** Después de enviar el correo electrónico con los documentos, la o el concursante tendrá que esperar a que su folio sea validado por las instituciones convocantes en la plataforma de los Premios Bellas Artes de Literatura 2020 (las validaciones se llevan a cabo todos los viernes). Al estar validado su folio, la o el concursante podrá tramitar su Comprobante de Participación.
- Para tramitar su Comprobante de Participación, la o el participante deberá entrar al siguiente módulo: www.literatura.inba.gob.mx/pbal2020/comprobante. Y guardar su comprobante, ya sea en su computadora o imprimiéndolo.
- DÉCIMA CUARTA.** El plazo de admisión de trabajos en la plataforma de los Premios Bellas Artes de Literatura 2020

y del envío de documentos al correo electrónico de la sede comenzará a partir de la publicación de la presente convocatoria y finalizará el **viernes 10 de julio de 2020 a las 12 horas** (hora de la Ciudad de México).

DELIBERACIÓN Y FALLO

DÉCIMA QUINTA. Las obras que no cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria serán descalificadas.

DÉCIMA SEXTA. El fallo del jurado será definitivo e inapelable, y se efectuará en la **segunda semana del mes de septiembre de 2020.**

DÉCIMA SÉPTIMA. Una vez emitido el fallo del jurado, la Secretaría de Cultura del Estado de Chihuahua, en presencia de un notario, llevará a cabo la apertura del correo electrónico con el folio ganador, y verificará los datos de la Hoja de Identificación, así como los otros documentos adjuntos. Los documentos de los folios no ganadores serán destruidos.

PREMIACIÓN

DÉCIMA OCTAVA. La ganadora o ganador del premio recibirá un diploma y la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.). El premio es único e indivisible.

DÉCIMA NOVENA. El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, en conjunto con la Secretaría de Cultura del Estado de Chihuahua, darán a conocer la decisión del jurado a la autora o autor que haya merecido el premio. Ni el jurado ni otra institución u organismo estarán facultados para notificar el resultado del fallo.

VIGÉSIMA. Las instituciones convocantes divulgarán el nombre de la ganadora o ganador del premio en sus respectivas páginas electrónicas y redes sociales en la **segunda semana del mes de septiembre de 2020.**

VIGÉSIMA PRIMERA. El premio podrá declararse desierto por el jurado, en cuyo caso las instituciones convocantes se reservan la decisión de emplear el recurso económico correspondiente para apoyar actividades de fomento a la literatura.

VIGÉSIMA SEGUNDA. La fecha y lugar de la ceremonia de premiación serán establecidos por las instituciones convocantes.

VIGÉSIMA TERCERA. Las instituciones convocantes cubrirán los gastos de traslado en territorio nacional y la estancia para que la ganadora o el ganador asista a la ceremonia de premiación.

DERECHOS DE AUTOR

VIGÉSIMA CUARTA. Las y los candidatos otorgan su autorización a las instituciones convocantes para que realicen la reproducción, distribución y comunicación pública de la obra ganadora, así como para crear y divulgar obras derivadas. De manera enunciativa mas no limitativa, las instituciones convocantes podrían realizar:

1. La reproducción de la obra, entendida como la facultad de realizar copias o ejemplares por cualquier técnica y en cualquier soporte, tales como fotografías, video, copias electrónicas o cualquier otra forma de reproducción conocida o por conocerse
2. La distribución de la obra, consistente en poner a disposición del público, ejemplares impresos y/o digitales
3. La creación y divulgación de obras derivadas basadas en su obra, como libros, folletos, catálogos, animaciones, audiovisuales o cualquier otro tipo de obra derivada

4. La comunicación pública de su obra o de cualquiera de las reproducciones realizadas a ésta, entendida como la facultad de ponerlas a disposición del público, ya sea a través de:

- a) La transmisión pública por radio, televisión, Internet, redes sociales, microsítios, repositorio electrónico, aplicaciones para dispositivos móviles o cualquier otro medio digital
- b) Cualquier otra forma de comunicación pública conocida o por conocerse

– La presente autorización surte efecto, siempre y cuando se tenga por único y exclusivo propósito, la promoción y difusión de la cultura y que no se persiga ningún fin comercial, por lo que no se trata de una transmisión de derechos patrimoniales. En virtud de lo anterior, la o el autor conserva los derechos patrimoniales de la obra.

VIGÉSIMA QUINTA. La titularidad de los derechos de autor corresponde a las autoras y autores.

DISPOSICIONES GENERALES

VIGÉSIMA SEXTA. Los datos personales de las y los concursantes quedarán en poder de la Coordinación Nacional de Literatura, INBAL y de la Secretaría de Cultura del Estado de Chihuahua, para el único efecto de registro de las y los participantes. Para más información sobre el uso de datos personales, podrá consultar el aviso de privacidad integral en la página electrónica: www.literatura.inba.gob.mx/166-aviso-de-privacidad/7143-aviso-de-privacidad.html.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. La participación en este premio implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria, por lo que las o los participantes manifiestan su conformidad con los requisitos, términos y condiciones en ella establecidos, los cuales no son apelables ni están sujetos a negociación o modificación de ninguna índole.

VIGÉSIMA OCTAVA. La o el participante acepta de manera expresa someterse, en caso de cualquier controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales ubicados en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por motivo de su nacionalidad o domicilio pudiera corresponderle.

VIGÉSIMA NOVENA. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos de manera colegiada por el jurado y las instituciones convocantes.

Sede:

Secretaría de Cultura de Chihuahua
Departamento de Desarrollo Artístico
 Av. Universidad s/n, esq. División del Norte
 Col. Altavista C. P. 31200
 Chihuahua, Chihuahua
 Teléfono: (01 614) 214 4800, ext. 202 y 229
 Correo electrónico: convocarte.sc@gmail.com
 Página web: www.chihuahua.gob.mx/secretariadecultura

Mayores informes:

Coordinación Nacional de Literatura
Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura
 República de Brasil 37
 Col. Centro, C. P. 06020, Ciudad de México
 Teléfono: (55) 4738 6300, ext. 6703
 Correo electrónico: cnl.subdireccion@inba.gob.mx
cnl@inba.gob.mx
 Página web: www.literatura.inba.gob.mx



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

INBAL